

OBSERVACIONES:

LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES ANTES DE COTIZAR.

PARA CONSULTAS SOBRE EL PROCESO PUBLICADO Y/O ENVIO DE los anexos que no se puedan alojar en el respectivo proceso al momento de cotizar, pueden ser enviados al correo electrónico corporativo: atencionproveedores@aguasdelatrato.com, indicando en el asunto, en número del proceso y el nombre de la Empresa. Estos deben enviarse en PDF, debidamente marcados.

RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES: SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ., El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales del presente contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (o lugar de entrega indicado). El descargue de todos los bienes será a cargo del CONTRATISTA, que debe contar con personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar el descargue de manera segura, quien también asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. le comunique dicho rechazo según numeral 5.4 de las condiciones contractuales para las compras menores..

OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE DOTACIÓN, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

TIEMPO DE ENTREGA: Dos meses a partir de la orden de inicio sin que exceda el 30 de junio de 2022

TIPO DE ADJUDICACIÓN: Oferta Pública- Compra Menor

LUGAR DE ENTREGA: La entrega del objeto del contrato, se llevará a cabo en la sede administrativa de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E S.P. ubicada en loma Cabí tanques del acueducto en la ciudad de Quibdó, Chocó.

ENTREGA DE LA OFERTA: Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, informa que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la situación presente respecto a la salud pública (COVID -19), recibirá la oferta del proceso contractual a través de la página WEB atencionproveedores@aguasdelatrato.com

Solo se aceptará la presentación de ofertas vía correo electrónico.

FECHA DE APERTURA: 22 de marzo de 2022

FECHA DE CIERRE: 28 de marzo de 2022 hasta las 12:00m

RECHAZOS Y DEVOLUCIONES:

Las cajas o paquetes de los productos deben estar selladas, en caso contrario inmediatamente se procede con la devolución al contratista.

Una vez recibidos los elementos en el almacén el administrador del contrato y el almacenista, confrontaran que cada elemento cumpla con las características y especificaciones contempladas en el contrato, en caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se contactará al contratista para la devolución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.
- 2) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- 3) Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- 4) Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- 5) Informar por escrito y oportunamente al administrador y gestor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
- 6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- 7) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales.
- 8) El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
- 9) Cumplir a cabalidad con las normas laborales requeridas por el gobierno nacional, en materia de liquidación de nóminas, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y retención en la fuente del personal vinculado, al igual que será quien asume todo tipo de riesgo eminente a falta del cumplimiento de estos requisitos por parte del contratista.
- 10) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 11) Deberá garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del Contrato, sin que apliquen reajustes.
- 12). Los gastos, costos directos e indirectos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del CONTRATISTA.

13) Si durante la entrega se llegara a detectar que lo bienes entregados, son defectuosos o diferentes a las especificaciones solicitadas por el administrador del contrato, el contratista deberá proceder con el cambio de los mismos.

14) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

15). Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido en por la ley.

16). Que los productos entregados sean de buena calidad.

17). En caso de que se agote el presupuesto, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de continuar prestando el servicio por mayor valor así se encuentre durante la vigencia contractual, hasta tanto las partes acuerden la respectiva adición al valor del contrato en caso de ser procedente.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	PERSONA JURÍDICA
Existencia y Representación Legal., Certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica.	x
Forma de Participación: Personas Jurídicas, Nacionales.	x
Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales según al art. 50 de la ley 789 de 2002.	x
Rut actualizado	x
Formato de prevención lavado de activos y financiación del terrorismo	x
Requisito financiero: IL > 1.0; IE < 80%	x

Observación: La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, por lo que debe presentar los Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 del 2020, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos corrientes y de largo plazo.

Debe anexarse los certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	60
Experiencia	30
Cumplimiento	10
Total	100

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán **sesenta (60)** puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 60}{V_{(i)}}$$

Donde:

- Po_i** = Puntaje de la oferta analizada total
V_i = Valor cotizado de la oferta analizada total
Vo = Valor cotizado de la oferta más económica total

Ponderación experiencia.

Anexar experiencia de hasta seis certificados en actividades relacionadas con el objeto contractual, durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas por valor acumulado igual o superior a 80 SMMLV, en donde cada contrato individual no debe ser inferior a 14 SMMLV.

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que se especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

1 a 2 contrato	10 puntos
3 a 5 contratos	20 puntos
6 contratos	30 puntos

En el evento que el oferente no presente la experiencia específica relacionada con el objeto contractual, la empresa contratante se abstendrá de efectuar la evaluación de las propuestas que incumplan con este requerimiento.

Cumplimiento

El oferente individual, deberá relacionar las multas, medidas de apremio, terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas

EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio, incumplimientos, multas o terminación anticipada del contrato por culpa del Contratista oferente, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje. conforme se establecen en las Condiciones Generales de la contratación de Aguas Nacionales EPM S.A.E.S.P, así como en el Estatuto de Contratación.

Ponderación del Cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medida de apremio provisional o definitiva, terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

4.1.2.1.1. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea definitiva será de **2.5** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

4.1.2.1.2. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM será de **2.0** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad estatal o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: **(i)** En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y **(ii)** Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio se entienden aplicadas según lo indicado en el numeral **6.9.3.**, de estas condiciones de estas condiciones y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral **6.9.4.**

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio u otro incumplimiento se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

Nota:

En la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Camisa (Manga Larga) Hombre	100
2	Jean Operativo Hombre	170
3	Impermeable	240
4	Botas caucho plantilla metal	130
5	Botas cuero con puntera en acero y platina (gris con negro)	330
6	Botas caucho sencillas	80
7	Gorra Normal	300
8	Gorra con extensión	200
9	Zapato Dama Dotación Servicios Generales	2

Es necesario que se anexas muestras de cada uno de los elementos solicitados por la empresa, junto con la propuesta, como lo establece el anexo técnico.

Los elementos deben cumplir con las siguientes características:

- Buena calidad en los productos
- Precios competitivos en el mercado
- El diseño de los impermeables deberá tener refuerzo en la zona interior del brazo (axila) para efecto de levantamiento de elementos al igual que en la zona de la entrepierna. Anexar muestra, en la capucha traer un cordón para sujeción en la barbilla.

		
	AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES	
	CM-2020	PÁGINA 7 DE 8

- Anexar muestras de cada uno de los elementos solicitados por la empresa, junto con la propuesta. Estas muestras deberán ser retiradas por el oferente dentro de un periodo no superior a un mes.
- Las botas deben cumplir con las normas EN 12568. La suela debe ser antideslizante con punteras y platinas en acero, debe ser resistente al aceite mineral dieléctrico utilizado en los transformadores, con un punto de anilina en grados Celsius entre 63 y 84, viscosidad a 100°C de 3 cSt y viscosidad a 40°C de 12,0 cSt, tal que cumpla con los requerimientos de la norma ASTM D 3487 en su última actualización para el tipo I. o el N° 3 con punto de anilina de 69.5 + 1 establecido en la norma NTC 1610. Las tallas solicitadas, deberán corresponder con la talla en cada zapato. Para su uso, no deberá utilizarse una talla adicional. En la zona de puntera, el cuero no deberá formar pliegues, protuberancias o discontinuidad con el contorno lateral del calzado.
- Se deberá anexar ficha técnica de los elementos solicitados.
- Para verificar las especificaciones técnicas mínimas los proponentes deben certificar que los uniformes estarán elaborados con materiales y diseños previstos, para lo cual deben anexar muestras de las telas a utilizar en el contrato.
- Los pantalones de las damas operativas, deben ser confeccionados en tela stretch y de material en jean suave por efectos del clima cálido.
- El Zapato Dama Dotación Servicios Generales deben ser tipo mocasín, color negro, liviano, con suela antideslizante hecha en caucho la cual da mayor firmeza y adherencia al suelo ya sea húmedo o seco, hecho en material sintético el cual permite ser brillado y/o limpiado, no es impermeable, es cocido con hilo el cual es durable y evita el desgaste del mismo además de esto es pegado para brindar mayor durabilidad al producto. Altura de Suela: 2 ½,
- Todos los elementos relacionados en el cuadro, deben cumplir con los requisitos señalados en el manual de imagen y marca (diseños, colores y telas).

Observación: Se requiere que se especifique el porcentaje del IVA de cada producto, cuando aplique y se anexasen las especificaciones técnicas correspondientes.

Observación: Las tallas y cantidades requeridas serán suministradas por la empresa, en la medida en que se realicen los requerimientos de los elementos, las tallas solicitadas deberán corresponder a las del mercado, no deberá utilizarse una talla adicional en los elementos suministrado.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La actividad de entregar los elementos descritos, se realizará con una sola entrega de acuerdo a la solicitud del contratante, cuya fecha será acordada entre el administrador y el contratista.

La entrega se controlará con un formato elaborado por la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, donde se detallarán los elementos requeridos con corte a la fecha, se concretizará con la validación y aprobación de las especificaciones técnicas por parte del administrador y el almacenista, para que el contratista genere la factura por las cantidades suministradas.

	AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. 	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES	
	CM-2020	PÁGINA 8 DE 8

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará en la siguiente forma: Una vez se haya perfeccionado el contrato, se pagará por el sistema de precios unitarios, los precios no podrán ser reajustables y deben estar de acuerdo con la propuesta económica presentada y aceptada; a las cantidades requeridas y efectivamente recibidas a satisfacción por parte del Administrador del Contrato.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: N° de contrato administrativo, la cual será suministrada por el Administrador responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.